

*Acuerdo de 10 de octubre, suprimiendo la Direccion  
gral. de correos y anexando las Administraciones  
subalternas á las de rentas respectivas.*

## EL GOBIERNO

En el propósito de hacer algunas economías en las erogaciones del Tesoro nacional, de una manera compatible con la administración regular de los negocios públicos, especialmente en las actuales circunstancias, en que por causas naturales y otros motivos la Hacienda pública está sufriendo una crisis aflictiva; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1°. Suprímase la Direccion general de correos volviendo sus atribuciones á la Intendencia general; y las administraciones de este ramo que le han sido subalternas serán anexas á las de rentas terrestres ó marítimas y á las comisarías de alcabalas en sus respectivas residencias; con excepción de la ciudad de Rivas, en donde la Administracion de rentas será anexada á la de correos.

2°. Por la oficina de correos se abonará á la Administracion respectiva el honorario de un quince por ciento sobre el producto del ramo, a mas de cuatro pesos como gastos de oficina, y la pequeñas rumas asignadas por el presupuesto legislativo para sueldos de carteros.

3°. La entrega de dicha oficina se hará conforme á la ley con intervención del Subdelegado ó alcalde respectivo.

4°. Comuníquese. —Managua, otbr. 10 de 1864. —Martinez.

-----